

Cipolletti, 25 de junio de 2026.-

AUTOS Y VISTOS: estos autos caratulados: "'[ACTOR_1]' S/
HOMOLOGACION DE CONVENIO CEJUME(F)" (Expte. N° CI-18521-F-0000) y

CONSIDERANDO: que se advierte un error al consignar en la sentencia de
fecha 24/06/2026 14:28:22 el nombre de alimentante como [NOMBRE_1] cuando
correspondía [DEMANDADO_1];

En virtud de lo establecido por el Art. 73 del C.P.F CORRESPONDE subsanar el
error, aclarando que corresponde en los considerando y en el punto II.- de la parte
resolutiva el [DEMANDADO_1], y no [NOMBRE_1] como fuera consignada.

LO QUE ASI RESUELVO.

María Gabriela Lapuente

Jueza